



BANCO ITAÚ CHILE

RESCATE ANTICIPADO VOLUNTARIO DE BONOS DESMATERIALIZADOS AL PORTADOR SERIE DM

Inscritos bajo el N° 3/2022 en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero

Banco Itaú Chile, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario N° 97.023.000-9, con domicilio en Avenida Presidente Riesco 5537, Las Condes, Región Metropolitana (el “Emisor”) informa que, con respecto a sus bonos Serie DM, emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el N° 3/2022, de fecha 20 de abril de 2022, y cuya colocación fue autorizada mediante OFORD N° 70657, de la CMF, de fecha 13 de septiembre de 2022 (los “Bonos Serie DM”), ofrece una opción de rescate anticipado voluntario a la totalidad de los tenedores de Bonos de la Serie DM, (la “Opción de Rescate”), de conformidad al artículo 130 de la Ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores.

El Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos y Emisión de Bonos entre Banco Itaú Chile (anteriormente bajo la razón social Itaú Corpbanca) con Banco BICE, en su calidad de representante de los tenedores de bonos, fue suscrito por medio de escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2021 (el “Contrato de Emisión”), y modificado por medio de escritura pública, de fecha 1 de marzo de 2022, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Las características de los Bonos Serie DM constan en la escritura pública complementaria al Contrato de Emisión, de fecha 16 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien. El monto nominal de capital adeudado de los Bonos Serie DM asciende a la suma de UF 5.000.000.- (cinco millones de Unidades de Fomento), compuesta por 5.000 (cinco mil) títulos de deuda emitidos con un valor nominal de cada Bono Serie DM de UF 1.000.- (mil Unidades de Fomento).

El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie DM, se efectúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y se llevará a cabo a través de **Itaú Corredores de Bolsa Limitada** (indistintamente “Itaú Corredores” o el “Mandatario”), de conformidad a los términos y condiciones que se describen a continuación:

- 1) **Igualdad de Condiciones.** La Opción de Rescate se concede en iguales condiciones a todos los tenedores de la Serie DM, hasta por un monto máximo total de UF 2.500.000.- (Dos millones quinientas mil Unidades de Fomento), por concepto de valor nominal, equivalente a 2.500 Bonos Serie DM (dos mil quinientos Bonos).
- 2) **Rescate Bonos Serie DM.** Los tenedores de la Serie DM que voluntariamente quieran participar en este rescate anticipado voluntario deberán entregar para el rescate bonos completos, por su corte mínimo de UF 1.000.-.
- 3) **Fecha de Rescate.** El rescate de los Bonos Serie DM voluntariamente entregados se efectuará el 25 de Junio de 2025 (la “Fecha de Rescate”).
- 4) **Precio del Rescate.** Los Bonos de la Serie DM se rescatarán al valor resultante (i) de la valorización del monto de Bonos Serie DM a ser rescatado anticipadamente, efectuada a través del sistema Sebra de la Bolsa de Comercio de Santiago; (ii) luego de aplicar la tasa interna de retorno acordada (“TIR de Rescate”).



La “TIR de Rescate” será la resultante de sumar la TIR de un Bono de la Tesorería General de la República de Chile (“TGR”), en UF, equivalente a la duración residual del Bono Serie DM más 52 bps. (Cincuenta y dos puntos base).

En el caso de no existir un instrumento emitido y colocado por la TGR, con una duración equivalente o sustancialmente similar al Bono Serie DM, la TIR de Rescate se determinará por medio de la interpolación lineal de los Bonos TGR BTU0190930 y BTU0200335, ambos instrumentos representativos de las bandas superior e inferior, respectivamente.

El valor obtenido no devengará intereses ni reajustes y será pagadero en su equivalente en pesos, moneda corriente nacional.

- 5) **Condición de Éxito.** El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie DM está sujeto al cumplimiento de la siguiente condición suspensiva de éxito: que los Bonos Serie DM voluntariamente rescatados se encuentren libres de todo gravamen, prohibición, litigio, medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de terceros, derecho real o personal en favor de terceros, y, en general, de cualquier hecho o circunstancia que impida su libre cesión o transferencia. Esta condición suspensiva de éxito se establece en beneficio exclusivo del Emisor, y, en consecuencia, podrá ser renunciada por el Emisor bajo los términos y condiciones expresados en este mismo Aviso de Opción de Rescate.
- 6) **Factor de Prorrata.** En el caso que el número de Bonos Serie DM, cuyo rescate sea aceptado, exceda del monto total que el Emisor ofrece rescatar, se aplicará un factor para la prorrata, que será el resultante de dividir el número de Bonos Serie DM ofrecidos a rescatar, por el número total de Bonos Serie DM, cuyo rescate sea finalmente aceptado, rescatándose al respectivo tenedor el número entero de Bonos Serie DM que resulte de aplicar el factor de prorrata ya señalado, al número de Bonos Serie DM cuyo rescate sea aceptado por el tenedor de los mismos, aproximado al entero inferior más cercano.
- 7) **Aceptación de la Oferta.** Los tenedores de la Serie DM que, voluntariamente deseen entregar sus Bonos para rescate anticipado deberán comunicar su aceptación a la Opción de Rescate (el “Aviso de Aceptación”), por medio de comunicación escrita, a ser enviada antes de las 10 horas del día 25 de junio de 2025, al siguiente correo electrónico: Marcos.Caro@itau.cl / pablo.capo@itau.cl cc: Alberto.Rubio@itau.cl
- 8) El Aviso de Aceptación deberá, a lo menos, incluir:
 - (i) Certificado de Posiciones de los Bonos Serie DM que se entregan para el rescate voluntario anticipado;
 - (ii) Datos de contacto del tenedor de Bonos Serie DM, o de su representante, y de la cuenta corriente bancaria registrada ante el Depósito Central de Valores S.A. (el “DCV”), en la que se deberá depositar el pago del precio del rescate y número cuenta custodia del DCV;
 - (iii) En caso de ser aplicable, copia autorizada del mandato conferido, por escritura pública, por el tenedor de Bonos Serie DM a su mandatario.

Para obtener formato de Aviso de Aceptación y para mayor información sobre el proceso, por favor contactar a Marcos.Caro@itau.cl / pablo.capo@itau.cl

- 9) **Aceptación Condicionada de la Oferta.** Los tenedores de la Serie DM que no acepten la Opción de Rescate en la forma señalada o bien que la sujeten a condiciones, se entenderá que la rechazan.
- 10) **Ejecución del Rescate.** Itaú Corredores procederá a contactar al respectivo tenedor de Bonos Serie DM contra la aceptación de la Opción de Rescate, a partir de las 10:30 horas del día 25 de junio de 2025 para los efectos de proporcionarle la información relevante respecto del



proceso de liquidación y perfeccionar el rescate voluntario anticipado de los Bonos Serie DM.

Para los efectos de la liquidación y transferencia se utilizará el sistema electrónico automatizado del DCV, bajo la modalidad transferencia / traspaso o “DVP” (*Delivery versus Payment*), por el cual, recibido el Aviso de Aceptación, los Bonos Serie DM serán transferidos a la cuenta de custodia de Itaú Corredores en el DCV.

- 11) **Fecha de Pago del Rescate.** Itaú Corredores pagará, por orden, a cuenta y cargo del Emisor, el día jueves 26 de Junio de 2025, el precio del rescate anticipado voluntario a los respectivos tenedores de Bonos Serie DM, transfiriendo directamente los fondos a la cuenta corriente bancaria informada por el tenedor de Bonos Serie DM en su Aviso de Aceptación.
- 12) **Aviso de Cumplimiento de las Condiciones de la Opción de Rescate.** El Emisor informará, por mismo medio página web <https://ir.itaú.cl>, antes de las 18 horas del 25 de Junio de 2025, el estado de la Opción de Rescate, incluyendo la condición señalada en el N° 5 precedente o la renuncia de la misma, como también el factor de prorrata de los Bonos Serie DM, de ser aplicable.

Santiago, 24 de junio de 2025

**Gerente General
Banco Itaú Chile**